

Resolución número: 116/026

Expediente número: 2025-2-10-00000031

Lugar y fecha: Montevideo, 19 de marzo de 2026

Visto: La reserva del Ministerio del Interior que se envía para control de esta Unidad y cuya copia se adjunta;

Resultando:

1. Que se remite a la Unidad Resolución de fecha 9 de enero 2026, referente a la solicitud de Acceso a la Información Pública ID 8648 recaída en expediente 2026-4-1-0000030 (fs.17-20) y cuya copia digital se adjunta para mejor proveer;
2. que mediante la solicitud se solicita acceder a las cámaras de seguridad ubicadas en la Avenida Salto y 19 de abril del día 6 de diciembre de 2025;

Considerando:

1. que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Número 18.381, las reservas que se realizan ante solicitudes de acceso recibidas por los organismos deben ser remitidas a la Unidad en el plazo de 5 días hábiles,
2. que el MI realiza la prueba de daño y señala que la información solicitada podría afectar la seguridad pública y por tanto corresponde ampararse en la reserva prevista en el artículo 9 Literal a);
3. que, por lo expresado resulta necesario proceder a su clasificación como información reservada por el término de 15 años;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Indicar que la reserva se ajusta a derecho.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Magíster Alejandra Villar Anllul
Cargo: Presidenta del Consejo Ejecutivo
Organismo: Unidad de Acceso a la Información Pública